



De lute maravedis.

SEKLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Yo el Rey, y Señores del Real Consejo de Castilla, en quanto
á la construcción de la Pared del Río arruinada frente á
Almudi; Meleyo esta, expedida en Madrid á veinte
quatro del proximo Noviembre, referendada de D. Juan
de Penela Escrivano de Cámara, por la que se sirve
aprobar dicho Real Consejo los gastos que se echen imperi
diendo en la expresada composición de dicha Pared, y dar
varias reglas y prohibencias para esta obra, con lo demás
que contiene; De la qual se enteró á este Ayuntamiento;
Habiéndolo oyo y conferido; teniendo presente ha
nombreada una Junta que desde que acaberio la ruina
de la expresada Pared ha entendido y entienda en
adaptar todas las prohibencias conducentes para un nueva
construcción con amplias facultades que le ha conferido
esta Ciudad para que entienda en tanto y principal
asumpto, como lo ha executado con el mayor zelo y cuidado
en todo lo operado hasta aquí; Desde luego se acuerda
pase á dicha Junta la enunciada R. Provision, para qd